RESOLUCIÓN N° 046/2020

Pilar, 12 de mayo de 2020.-

VISTA: La nota SUOC/N° 016/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, remitida por el Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual solicita el estudio y aprobación de la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones del llamado LCO N° 01/2020, ID 376.633 denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"*, para el inicio formal del mencionado llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Resolución N° 027/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, por la cual el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2020, del cual forma parte el presente llamado a concurso.

Que, la Resolución N° 26 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio R. Aguilar M., Jefe de la sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, el inicio de los procesos de publicación del llamado, conforme a los procedimientos y reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. ~~Graciela E. Candia~~ F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfran Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración